



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 210 -2019-MDC/A

Cieneguilla, 20 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del alcalde conducir la Política del personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y renovar a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N°27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305-Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante resolución de Gerencia Municipal N°004-2019-MDC/GM, se formalizó la incorporación al Manual de Organizaciones y Funciones-MOF del diseño de perfiles de puestos en regímenes distintos al de la Ley N°30057 de los cargos de confianza de la Municipalidad, con la finalidad de contar con personal altamente calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, es pertinente designar al titular de referido cargo.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N°27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Abogado. **PEPE CARLOS FLORES ROQUE** en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla quien tendrá derecho a percibir la remuneración que le corresponda conforme a Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.-DELEGAR**, a partir de la fecha, al Abogado. **PEPE CARLOS FLORES ROQUE, SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la facultad de celebrar matrimonios civiles en representación del señor Alcalde.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dependencia Gerencia de Administración y Finanzas el estricto cumplimiento de la resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE